ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **LEIDY JACQUELINE DUARTE MORA** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al: periodo comprendido entre el **01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024**.

Contrato:	**No. CPS 408-2024**
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Contratista:	LEIDY JACQUELINE DUARTE MORA
Cédula o NIT	No. 52.735.473 de Bogotá
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS CIUDADANOS SOBRE USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO, LA PROMOCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS Y LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DE LOS VENDEDORES Y VENDEDORAS INFORMALES, CELEBRADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 1835 POR UN BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN SAN CRISTÓBAL.
Plazo del contrato:	4 MESES
Fecha iniciación:	04 DE ABRIL DE 2024
Fecha de terminación:	03 DE AGOSTO DE 2024
Prórroga 1	N/A
Valor inicial pactado:	$ 9.600.000
Valor adicional:	N/A
Valor a pagar:	$ 2.400.000 (No. de pago: 2)
Numero de PIN:	77065954
Periodo cotizado.	Mayo 2024

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 4 días del mes de junio de 2024

Supervisor,



ELIANA BENITO LADINO
C.C. No. 1.023.881.891 DE BOGOTA
APOYO A LA SUPERVISION CPS 250-2024



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
C.C. 79.703.083 DE BOGOTA
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES NO 2 PERÍODO 1 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS 408-2024 – 03/04/2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**LEIDY JACQUELINE DUARTE MORA**
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C 52.735.473 de BOGOTA D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	9.600.000(NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOSM/CTE)
VALOR DEL PERIODO DECOBRO	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	02-30-11-60-106-0000001835 - "Por un buen uso del espacio públicoen San Cristóbal"
FECHA ACTA DE INICIO	04/04/2024
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN(INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	03/08/2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS CIUDADANOS SOBRE USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO, LA PROMOCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS Y LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DE LOS VENDEDORES Y VENDEDORAS INFORMALES, CELEBRADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 1835 POR UN BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN SAN CRISTÓBAL

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la informacpión

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1 Apoyar en la localidad la difusión de información y oferta institucional y las demás actividades que requieran acompañamiento territorial que vinculen a la comunidad o instituciones del nivel local y distrital, relacionadas con dar a conocer a la ciudadanía la oferta y competencias de las mismas.	1.1 el 2 de mayo de 2024, se inició una orden de servicio para la sensibilización y recuperación del espacio público en el barrio La Victoria. La Policía Nacional organizó una chocolatada y un registro de bicicletas frente a la iglesia del barrio. Durante la actividad, se sensibilizó a un vendedor informal con propaganda de Claro sobre la prohibición de trabajar en el espacio público. También se identificaron puestos de vendedores informales que obstruían el tránsito en el paradero del SITP y alimentadores, y se les pidió liberar el espacio, aunque hicieron caso omiso. A las 4 p.m., junto con la Policía Nacional, gestores de seguridad y convivencia, y acuerdos ciudadanos, se llevó a cabo el registro de bicicletas, participando aproximadamente 10 ciclistas. 1.2 El 3 de mayo de 2024, a las 3 p.m., comenzó una actividad de regulación y sensibilización del espacio público en la carrera sexta del barrio 20 de Julio. Se sensibilizó a un vendedor informal en la carrera sexta con calle 22a, ubicado en un espacio previamente recuperado, y a otro vendedor diagonal al Éxito. También se abordó a vendedores informales en conflicto, recordándoles que el espacio público no debe ser escenario de riñas, conforme a un acuerdo ciudadano que aceptaron seguir.	1.1 Se soporta actividad mediante: ACTA 1 Espacio público, 02-05-2024. 1.2 Se soporta actividad mediante: ACTA 2 Espacio público, 03-05-2024.

OBLGACIÓN ESPECÍFICA 2 Apoyar la realización de acciones administrativas y operativas en materia del uso adecuado del espacio público.	2.1 En Bogotá, el 18 de mayo de 2024, iniciamos la orden de servicio para regular, sensibilizar y recuperar el espacio público. Se detectaron vendedores informales fuera de sus puestos asignados en el segmento A, y se retiró mercancía de un vendedor frente al almacén Croydon. Don Ángel extendía su puesto frente a Cruz Verde en el segmento B, mientras que un vendedor de gorras estaba mal ubicado frente a Pollo Fiesta en el segmento C. Se sensibilizó y retiró la mercancía en ambos casos. También se retiró a un vendedor de joyería mal ubicado frente al Banco Popular y se removió una moto del andén en KFC.	2.1 Se soporta actividad mediante acta ACTA 1 Espacio público, 18/05/2024
	2.2 A las 9 a.m del 21 de mayo de 2024, comenzó la actividad de regulación y sensibilización de vendedores informales del portal 20 de julio y sus alrededores. Se realizó sensibilización puesto a puesto, instándoles a dirigirse al IPES para cambiar su lugar de trabajo. Sin embargo, algunos se negaron a hacerlo alegando haber recibido información diferente. Se sensibilizó también a vehículos mal estacionados frente a ktronix, pero hicieron caso omiso. Así mismo, se sensibilizó a vendedores de la plaza ubicados en la calle 25 B Sur número 5 87 para que redujeran su espacio y se regularan, pero no siguieron las recomendaciones de los gestores.	2.2 Se soporta actividad mediante acta ACTA 2 Espacio público, 21/05/2024
	2.3 En Bogotá, Distrito Capital, el 22 de mayo de 2024, dimos inicio a la orden de servicio de regulación y recuperación del espacio público en el portal 20 de julio y la carrera sexta, tramos 1 y 2 del barrio 20 de Julio. Acompañados por profesionales, técnicos y gestores de acuerdos ciudadanos, sensibilizamos a los vendedores informales sobre la prohibición de operar en áreas recuperadas, retiramos vehículos mal estacionados e informamos a los vendedores sobre la necesidad de tramitar su reconocimiento en el IPES.	2.3 Se soporta actividad mediante acta ACTA 3 Espacio público, 22/05/2024

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3 Apoyar la Promoción del uso adecuado ydisfrute del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales en la localidad de San Cristóbal.	3.1. El martes 7 de mayo de 2024, a las 5:45 a.m., inició la actividad de Ruta Segura Alto del Boquerón, acompañando a ciclistas desde el Portal 20 de Julio hasta la estación de servicio Primax en Libertadores. Se cerró el cruce en el punto de control N°1 para evitar el paso de vehículos, y se atendió un accidente en La Colmena en el punto N°2. En los puntos de control N°3 al N°6 se observaron problemas de tráfico y exceso de velocidad. Se destacó la labor de los gestores en cada punto. Los puntos de control N°7 al N°9 recibieron aproximadamente 80 ciclistas y el recorrido finalizó en Tihuaque bajo la supervisión de la gestora Diana Niño, sin incidentes adicionales.	3.1 Se soporta actividad mediante acta 07/05/2024 recorrido ruta segura Alto del boquerón.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4 Apoyar la promoción y gestión de acciones afirmativas para la formalización de vendedores informalesa círculos económicos productivos de la Localidad y la Ciudad.	4.1 El 11 de mayo de 2024, se llevó a cabo una orden de servicio en Bogotá para sensibilizar y recuperar el espacio público. Se incentivó al vendedor Don Ángel a no extender su actividad más allá de su puesto asignado, y se retiraron motocicletas que invadían el espacio público. También se sensibilizó a otros vendedores informales y locales comerciales para que respetaran los límites del espacio público y redujeran el volumen de la música, evitando así molestias entre los demás vendedores y peatones. 4.2 A las 9 a.m del 7 de mayo de 2024, comenzó la actividad de regulación y sensibilización del espacio público en la carrera sexta del barrio 20 de Julio. Se encontró una moto estacionada en el tramo 1, se sensibilizó al propietario y se recuperó el espacio. Se sensibilizó a una funcionaria de Mujer Salud Servicios Integrales, quienes indicaron que la Alcaldía local de San Cristóbal estaba al tanto de su ubicación. Se abordó a un vendedor informal con extensión económica cerca del centro comercial, quien acató las recomendaciones de los gestores. Sin embargo, otro vendedor informal en el tramo 1 y 2 hizo caso omiso a las sugerencias de los gestores sobre la necesidad de regular su actividad. 4.3 Se ha iniciado la actividad de sensibilización y recuperación	4.1 Se soporta actividad mediante acta ACTA 1, 11/05/2024 4.2 Se soporta actividad mediante acta ACTA 2, 7/05/2024

	del espacio público en la carrera sexta del barrio 20 de Julio, conforme al acuerdo ciudadano del 13 de mayo de 2024. Se observó que los vendedores del segmento F de la plaza dejaron sus puestos armados desde el día anterior sin previo aviso. También se encontró un vehículo invadiendo el espacio público sobre el andén en la carrera sexta con 25, frente al local comercial Armala, al cual se le realizó la sensibilización correspondiente y se recuperó el espacio. Se sensibilizó a un vendedor informal para que se retirara del punto, ya que obstruía el paso de los buses del SITP. Se evidenció que Wilson Ocampo tenía mercancía extendida, y que los vendedores del tramo 1, segmento A, no querían ubicarse en los puntos asignados. 4.4 El 17 de mayo de 2024, se dio inicio a la orden de servicio de regulación y recuperación del espacio público en Regla Victoria. Se sensibilizó al establecimiento "El Bombazo" por extender su actividad económica fuera del local, retirando canastas del espacio público. Un local de ropa también fue abordado por extender su actividad con maniquís, retirándolos posteriormente. Se sensibilizó al propietario de una moto para retirarla del andén, y se solicitó a la propietaria de un remate de ropa que retirara la malla y la ropa del andén. Además, se sensibilizó al establecimiento "La Pollería La Brasa" para que los empleados no estacionen motos en el andén, retirando una moto del espacio público. 4.5 A las 9:14 a.m del 14 de mayo de 2024, se inició la orden de servicio y sensibilización pública. Se sensibilizó al vendedor del local de WOM para retirar un cartel publicitario, recuperando el espacio público. Se detectaron motos estacionadas sin dueño y se sensibilizó a los propietarios para retirarlas. También se encontró una nueva carreta de mangos y un cable suelto de teléfono, ambos recuperando el espacio. Además, se abordaron extensiones económicas en algunos puestos de vendedores informales.	4.3 Se soporta actividad mediante acta ACTA 3, 13/05/2024 4.4 Se soporta actividad mediante acta ACTA 4, 17/05/2024 4.5 Se soporta actividad mediante acta ACTA 5, 14/05/2024

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5 Promover la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	5.1 Bogotá, Distrito Capital, 23 de mayo de 2024. Se da inicio a la orden de servicio de la Ruta Segura Páramo del Verjón. A las 5:45 a.m., comenzamos el recorrido en la carrera sexta con calle 19 Sur, frente al Batallón de Mantenimiento José María Rosillo, acompañados por una camioneta autorizada por la alcaldía. El recorrido incluyó la Primera de Mayo, barrio Velódromo, barrio Caracas, calle 11 Sur, Villa Javier, La María, carrera 10C y Parques de San Cristóbal Dos, hasta la transversal 11 Este en Vitelma. Los gestores detectaron alto flujo vehicular y falta de señalización en varios puntos. En la carrera octava Este con calle 9 y Sur, los trancones fueron causados por buses del SITP. Las obras en las vías desviaron a los ciclistas. La camioneta de la alcaldía y la enfermera Luz Dary Herrera acompañaron el recorrido, que contó con unos 80 ciclistas, en su mayoría hombres.	5.1 Se soporta actividad mediante acta 23/05/2024 Ruta segura paramo del verjon

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6 Brindar apoyo y prestar sus servicios al seguimiento a los acuerdos ciudadanos constituidos en el proyecto 1835 - Por un Buen Uso del Espacio Público en San Cristóbal.	6.1 El 4 de mayo de 2024 en Bogotá, se inició una orden de servicio para la recuperación y sensibilización del espacio público en el barrio La Victoria, enfocada en la regulación del mal parqueo de vehículos motorizados. Se evidenció que camiones de carga pesada estaban estacionados frente a los locales comerciales en la bahía de entrada al barrio, obstruyendo el paso. Se sensibilizó a los propietarios de estos camiones y al dueño de un taller de motos para que retiraran los vehículos del andén y los ubicaran dentro de sus establecimientos. Además, se entregó publicidad y se sensibilizó a los propietarios de negocios y personas en la carrera cuarta para evitar el parqueo de vehículos sobre la vía, anticipando un operativo de recuperación del espacio público. 6.2 El 5 de mayo de 2024, en Bogotá, se inició una orden de servicio para la sensibilización y recuperación del espacio público. Se abordó a un vendedor informal en el segmento B, ubicado frente al casino, debido a la extensión de su actividad económica. Se retiró mercancía de la fachada frente al Banco Popular y se ubicó adecuadamente frente al puesto de trabajo de una vendedora informal. También se sensibilizó a la vendedora Paola Palechor en el tramo 12 por la extensión de su mercancía, logrando recuperar el espacio. Sin embargo, un vendedor informal en el mismo tramo, frente al establecimiento comercial Triquis, hizo caso omiso a las recomendaciones de los gestores tras ser sensibilizado por extender su mercancía. 6.3 El 6 de mayo de 2024, a las 8 a.m., se inició una jornada de sensibilización y recuperación del espacio público en la carrera sexta del barrio 20 de Julio, tramos 1 y 2. Durante el recorrido, se observó la inasistencia de algunos vendedores informales y se constató que la mayoría de los puestos comienzan a operar a partir de las 9:30 a.m., fuera de lo habitual. Se realizó una sensibilización	6.1 Se soporta actividad mediante acta ACTA 1 sensibilización acuerdos ciudadanos, 04/05/2024. 6.2 Se soporta actividad mediante acta ACTA 2 sensibilización acuerdos ciudadanos, 05/05/2024. 6.3 Se soporta actividad mediante acta ACTA 3 sensibilización acuerdos ciudadanos, 06/05/2024.

	específica a una carreta de joyería ubicada en la esquina del Banco Popular, solicitando su reubicación debido al mal estacionamiento y a la obstrucción de una señalización. 6.4 El 8 de mayo de 2024, a las 8 a.m., se inició una jornada de sensibilización y recuperación del espacio público en los alrededores del portal 20 de Julio. Se informó a los vendedores informales sobre el buen uso del espacio y la necesidad de registrar su actividad en el IPES. También se prohibió el uso de pipetas de gas en el espacio público, sugiriendo alternativas más seguras. Se tomaron fotos de vehículos mal parqueados y se sensibilizó a los taxistas para que no obstruyan el tránsito vehicular al estacionar en la calle. 6.5 El 10 de mayo de 2024, en Bogotá, se inició una orden de servicio para la sensibilización y recuperación del espacio público. Se indicó al vendedor del segmento D que retirara su mercancía de la fachada del establecimiento comercial Las Gatas. Se sensibilizó a un vendedor informal en el tramo 2, frente al KFC, para que acomodara los maniquís dentro de su puesto. Se informó al propietario de Drogas La Rebaja que debía retirar su motocicleta (placa QHP22A) del espacio público, al igual que la moto (placa LTV78G) mal estacionada frente a Flet's Cash. También se pidió al vendedor del tramo 1, segmento J, que retirara la mercancía de la fachada del supermercado Éxito.	6.4 Se soporta actividad mediante acta ACTA 4 sensibilización acuerdos ciudadanos, 08/05/2024. 6.5 Se soporta actividad mediante acta ACTA 5 sensibilización acuerdos ciudadanos, 10/05/2024.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7 Apoyar a la administración local en laidentificación de problemáticas territoriales relacionadas con la conflictividad social y la desintegración del tejido social que afectan la convivencia social.	7.1 El 16 de mayo de 2024, se inició la orden de servicio en Bogotá para sensibilizar y recuperar el espacio público. Se encontró una carpa de Tigo extendiendo su actividad económica en el segmento A, y se sensibilizó al empleado para que la retirara por falta de permisos. En otros segmentos, se realizó sensibilización a propietarios de establecimientos comerciales y vendedores informales para liberar el espacio público. Además, se abordó el mal estacionamiento de una moto y se informó sobre conflictos en la plaza del Centro Mayorista, donde la hija de Doña Clara trazaba líneas para delimitar el espacio, generando disputas con los vendedores informales. Esto fue respaldado por un video enviado por Don Jesús María, mostrando los trazos realizados por la hija de Doña Gloria y Elena. 7.2 Bogotá, Distrito Capital, 23 de mayo de 2024. Se inicio la orden de servicio de regulación y sensibilización del espacio público en el portal 20 de Julio y la carrera sexta, tramos 1 y 2. Se pidió a una vendedora informal que desocupe un espacio recuperado y se sensibilizó a otro vendedor en la carrera quinta con 31 Sur, verificando que estaba registrado en el IPES. Se informó a los vendedores de una carpa de Vanti que no podían ocupar el espacio y debían trabajar en las oficinas de la empresa. Se pidió a un vendedor de cachivaches que se retire del espacio recuperado y se recomendó otros lugares. A la vendedora Delsy se le indicó que desocupe el puesto C15, asignado a Nuri, quien no puede trabajar por problemas de salud.	7.1 Se soporta actividad mediante actaACTA 1, 16/05/2024 7.2 Se soporta actividad mediante actaACTA 2, 23/05/2024

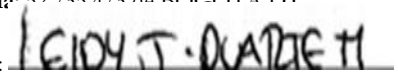
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

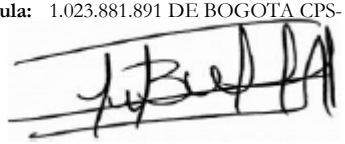
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8 Asistir a las capacitaciones, reuniones y demás espacios convocados por el alcalde Local y Programas del sistema integrado de gestión, presentar las evidencias de la participación de las mismas.	8.1 El 2 de mayo de 2024, en Bogotá, nos reunimos en la alcaldía local de San Cristóbal, para iniciar la reunión de equipo liderada por Eliana Benito, Miryam Cubillos e Iván García, para abordar nuestras tareas del mes, que incluyen actividades en ruta segura y espacio público. Coincidimos en trabajar en puntos cercanos al lugar de residencia del técnico Iván García para asegurar puntualidad y eficacia. Además, presentamos a los nuevos profesionales que nos respaldarán en estas labores. 8.2 capacitación curso primer respondiente	8.1 Se soporta actividad mediante acta 1Reunión de equipo Acuerdos ciudadanos, 02/05/2024. 8.2 certificado curso primer respondiente

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9 Apoyar y acompañar a la administración local en la realización de las diferentes jornadas y actividades adelantadas, paralas cuales le sea solicitado su apoyo según las necesidades del proyecto 1835 -Por un Buen Uso del Espacio Público en San Cristóbal.	9.1 El 20 de mayo de 2024, se inició la orden de servicio para recuperar el espacio público del Portal 20 de Julio en Bogotá. Nos dirigimos a los vendedores informales para sensibilizarlos y registrar sus datos en el RIVI. Aquellos sin registro se les pidió retirar sus puestos y obtener los permisos necesarios. Con la presencia de la policía, la Secretaría de Gobierno y otros, garantizamos el mínimo vital de los vendedores y les pedimos realizar los trámites para ejercer su labor. Se registraron los vendedores con RIVI y EMI, y se dejó registro de los no identificados por el IPES. Además, nos aseguramos de que en la carrera 10 con 1 de Mayo no se estuvieran vendiendo ni consumiendo bebidas alcohólicas en el espacio público.	9.1 Se soporta actividad mediante ACTA 20/05/2024 Sensibilización vendedores informales
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10 Las demás que le sean asignadas por el supervisor y la administración local en el marco legal y jurídico.	10. 1 A las 9:30 a.m. del 9 de mayo de 2024, se inicia la actividad con la sensibilización al vendedor formal de una bodega mayorista para retirar un letrero del espacio público. Luego, se sensibiliza a los vendedores informales del portal 20 de Julio para reubicarlos. Se ofrece apoyo logístico descargando sillas para una feria de empleabilidad. Se regula a la comunidad y se sensibiliza a conductores sobre su ubicación inapropiada. La jornada continua con normalidad, regulando vendedores y conductores. A las 4:50 p.m, se recogen las sillas y se trasladan a la alcaldía local de San Cristóbal. 10.2 A las 9 a.m. del 15 de mayo de 2024, comenzó la actividad de regulación y recuperación del espacio público en la carrera sexta del barrio 20 de Julio. Se sensibilizó al propietario de motos sobre la invasión del espacio público frente a la Droguería Cruz Verde y se abordó una motocicleta mal estacionada frente al local comercial Pollo Fiesta. También se sensibilizó a vendedores informales en la plaza frente al Surti Mayorista y a vendedores de pescado en otro punto de la carrera sexta para que retiraran sus vehículos. Se brindó apoyo logístico a un evento de la emisora tropical en la plaza 20 de Julio, y se solicitó respetuosamente al vendedor informal del segmento B que retirara su mercancía del espacio público.	10.1 Se soporta actividad mediante ACTA 1, 09/05/2024 10.2 Se soporta actividad mediante ACTA 2, 15/05/2024

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</th><th colspan="2">ACTIVIDAD</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</th></tr>
<tr><th colspan="4">INFORMACIÓN ADICIONAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:</td><td>NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD</td><td>NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL</td><td>NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SEAPORTA PENSIÓN</td></tr>
<tr><td>COMPENSAR</td><td>POSITIVA</td><td>PORVENIR</td></tr>
<tr><th colspan="4">FIRMAS</th></tr>
<tr><td colspan="3">DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las
afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.</td><td>CONTRATISTA
Nombre: LEIDY JACQUELINE DUARTE MORA
Cédula: 52.735.473 de BOGOTA D.C.
Firma: </td></tr>
<tr><td colspan="3">DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.</td><td>SUPERVISOR
Nombre: JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Cédula: 79.703.083 DE BOGOTA
Cargo: ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Firma:
APOYO A LA SUPERVISION
Nombre: ELIANA BENITO LADINO
Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN
Cédula: 1.023.881.891 DE BOGOTA CPS- 250-2024
</td></tr>
</table>